

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_codigo=2&idoma=1



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de noviembre de 2015, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.15.13.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de las dos sesiones anteriores, celebradas los días 28 de octubre y 13 de noviembre de 2015, cuyas copias han sido puestas a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Mostrándose por todos los presentes su conformidad con ambos borradores, resultando aprobados por unanimidad.

P.15.13.02.- AUTORIZACIÓN A EMUVA PARA EJERCITAR EL DERECHO DE PRÓRROGA DEL ARRENDAMIENTO DEL CAMPO DE GOLF.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta:

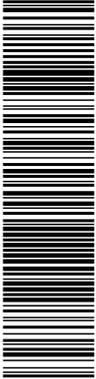
VISTO que con fecha de julio de 2011, se realiza la Encomienda nº 62 del Ayuntamiento, sobre adquisición y gestión del Campo de Golf Sotoverde, a la empresa municipal EMUVA. La encomienda se refiere, tanto la adquisición de los terrenos e instalaciones del campo de golf, como la posterior gestión del mismo como servicio al público, lo que está dentro del objeto social de esta entidad (fines recogidos en el Art. 2 de los Estatutos de EMUVA).

VISTO que con fecha 14 de febrero de 2012, se firma el contrato de arrendamiento con opción de compra del Campo de Golf Sotoverde con los propietarios, D. Don Fernando Cabezado San José y Doña María Virginia De Las Mercedes Manzaneda Redondo.

VISTO que el próximo día 13 de febrero 2016, finaliza la duración del primer plazo del contrato, según lo dispuesto en la cláusula 3ª, en la que se establece una duración de 4 años. Según la misma cláusula, el contrato puede ser prorrogado, a voluntad de EMUVA, por dos períodos de 4 años cada uno de ellos, con el requisito de la notificación al arrendador con dos meses de antelación a los arrendadores de dicha voluntad, es decir, la prórroga deberá comunicarse antes del 13 de diciembre de 2015. En las Cláusulas 12ª y 13ª, se contempla un derecho de opción de compra que EMUVA, en cualquier momento, podrá ceder al Ayuntamiento (C-12ª) y que ha de ejercitarse obligatoriamente, entre el 13 de enero y el 13 de febrero de 2024, "salvo acuerdo entre las partes".

VISTO que el precio de la opción de compra es de 1.957.790,80 €, del cual se deducirá el importe de las rentas abonadas a su ejercicio (el importe de la renta mensual es de 13.595,77 €/mes, es decir, que a la fecha de terminación del primer periodo de cuatro años se habrán desembolsado 652.596,96 €, más la fianza depositada de 110.000 €. Restará, por tanto, el pago de 1.305.193,90 € (menos la fianza) para el ejercicio de la opción de compra. Respecto a la fianza depositada de

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_codigo=2&idoma=1

110.000,00 €, el contrato establece que será devuelta a la finalización del arrendamiento, siempre y cuando el Campo de Golf y sus instalaciones anexas se devuelvan en perfecto estado de uso y funcionamiento y siempre que la arrendataria se encuentre al corriente de todas las obligaciones económicas que deriven del contrato, y que se perderá en caso de no ejercitarse la opción de compra. Durante los cuatro primeros años, el campo ha sido gestionado sin incidencias, habiendo manifestado la arrendadora, mediante escrito de 22 de octubre de 2015, su conformidad con las actuaciones llevadas a cabo en el campo y sus instalaciones y con el cumplimiento del resto de condiciones del contrato.

VISTOS los informes del Sr. Secretario de fecha 13 de noviembre de 2015, el Informe del Sr. Interventor nº 325/2015 de fecha 21 de los mismos, así como el estudio económico y la previsión de resultados del Campo de Golf de Sotoverde, de los que se deduce la conveniencia de autorizar la prórroga del contrato.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Territorio y Servicios Urbanos en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO claramente conveniente a los intereses de EMUVA y del Ayuntamiento, que EMUVA continúe con la gestión del campo de golf para, en su momento, ejercitar la opción de compra; el Sr. Presidente del Consejo de Administración de EMUVA, el Alcalde, propone al Pleno, adoptar el siguiente ACUERDO:

“Autorizar a EMUVA para que proceda a la comunicación al arrendador, del ejercicio del derecho a prorrogar el contrato de arrendamiento del Campo de Golf Sotoverde, firmado el 14 de febrero de 2012, durante 8 años más, en la forma prevista en el contrato, así como la clara intención de ejercitar en su momento el derecho de opción de compra.”

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor, 5 votos en contra (de C's y PSOE) y 2 abstenciones (de SISEPA).

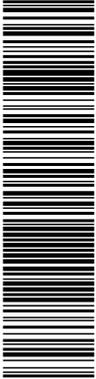
P.15.13.03.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, LIQUIDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que están de acuerdo en que se debata el contenido de las enmiendas presentadas a este punto y, en concreto, el tema de la bonificación del 3 o del 5% en caso de domiciliación, como se reflejaba en la Moción aprobada por el Pleno, por unanimidad, en el pasado mes de julio. Desea recordar que de acuerdo con lo dispuesto en el ROF, las mociones nunca son ejecutivas, sino que lo que hacen, en este caso, es iniciar un expediente, la que deben de aportarse informes técnicos, jurídicos, etc. Para no engancharnos en un debate estéril, toda vez que modificar la propuesta de acuerdo implica un decremento de ingresos municipales, y por tanto, la necesidad de informes técnicos y una nueva propuesta, propone posponer este punto al próximo pleno y volver a traerlo, para que la propuesta de establecer una bonificación del 5% sea objeto de dichos informes. Si no, sería seguir aplicando lo vigente y volver a iniciar de nuevo el expediente y buena gana de volver a repetir trámites ya realizados. No pasa nada con que no entre en vigor en enero, pudiendo entrar en vigor en febrero, por lo que propone se deje sobre la mesa; postura que es respaldada por unanimidad de los presentes.

P.15.13.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL 3º T/2015.

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

Financiera; de que se ha realizado el suministro de dicha información a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo informado por la Intervención municipal con fecha 28 de octubre de 2015, de los datos de ejecución presupuestaria referidos al tercer trimestre de 2015, resulta que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, **se encuentra en situación de estabilidad presupuestaria**, calculada conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

La Corporación queda enterada.

P.15.13.05.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2014.

Por la presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2014, elaborada por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO que, formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación;

CONSIDERANDO que la Cuenta General del ejercicio 2014, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, exponiéndose al público desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 246, de 26 de octubre de 2015; y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo legalmente establecido, según consta en certificado de Secretaría de fecha 24 de noviembre de 2015, que obra en el expediente.

Se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

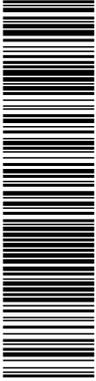
A la Cuenta General del Ayuntamiento, se une la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja, referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria, de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o de la Sociedad Municipal, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 2 votos en contra (de SISEPA) y 7 abstenciones (de C,s, PP y PSOE).

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&senL_id=2&idoma=1

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A) CONJUNTAS.

Moción por la que se insta a la Junta de Castilla y León a construir el Instituto de Educación Secundaria de Arroyo de la Encomienda y su puesta en funcionamiento dentro del mandato 2015-2019.

Los portavoces de los Grupos Políticos, CIUDADANOS (C's), PARTIDO POPULAR (PP), SI SE PUEDE ARROYO (SISEPA), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), E INDEPENDIENTES POR ARROYO DE LA ENCOMIENDA (IPAE), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; así como lo dispuesto igualmente, en el artículo 78 del Reglamento Orgánico municipal, aprobado en sesión plenaria de 11 de febrero de 2008, presentan ante este Pleno Corporativo, la siguiente **MOCIÓN:**

“La comunidad educativa de Arroyo de la Encomienda en su conjunto (profesores, madres, padres y alumnos en general), ha crecido sustancialmente en los últimos años, conformando una de las redes de educación pública de mayor calidad de toda Castilla y León.

Durante los últimos diez años, la puesta en funcionamiento de una infraestructura educativa suficiente, ha demostrado la importancia que la previsión tiene en materia de dotaciones educativas, de modo que el continuo crecimiento de población, no ha supuesto que las familias de Arroyo de la Encomienda se hayan visto privadas de un servicio tan básico como el de la Educación Primaria.

La dura recesión económica que ha vivido España y, particularmente, las administraciones autonómicas, ha llevado a éstas a la contención de las inversiones, de cara a un más que necesario ajuste, que ha conseguido, al menos en Castilla y León, el cumplimiento de los objetivos de déficit marcados por el Estado. No obstante, existen políticas que deben ser consideradas como prioritarias, independientemente de la coyuntura económica de cada momento. Sin duda, la inversión en educación y en centros de educación secundaria, debe ser una de esas prioridades, especialmente cuando los datos de reparto demográfico justifican sobradamente tal afirmación.

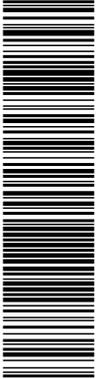
En el caso de Arroyo de la Encomienda, tomando los datos oficiales del censo 2011 (último en que se pueden realizar comparaciones con los municipios de nuestro entorno en términos de pirámide de población), confirmados con los datos existentes en el padrón al día de hoy, podemos concluir los siguientes hechos que justifican nuestra petición:

PRIMERO. En el año 1991, con más de diez mil habitantes que en la actualidad, Valladolid capital contaba con una población con edades comprendidas entre los 10 y los 19 años, de en torno a un 20%, y una población con edades comprendidas entre 0 y 9 años, de aproximadamente un 7%. Es decir, hace más de 20 años, ya se vislumbraba la pérdida de población en edad escolar, especialmente, cuando se empieza a observar en esas fechas, la concentración de población en municipios del entorno.

SEGUNDO. Con datos de 2011, Valladolid capital apenas computa el 20% en población entre 0 y 20 años, mientras que Arroyo de la Encomienda, tiene aproximadamente el 25% de su población en ese mismo tramo y con una estructura netamente piramidal, que hace prever que la necesidad del servicio de educación primaria y secundaria, va a ser creciente.

TERCERO. La previsión señalada en el apartado anterior, se confirma con datos de padrón oficial de Arroyo de la Encomienda en fecha 23 de noviembre de 2015, los

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_codigo=2&idoma=1

cuales ilustran una población en edades entre 0 y 4 años del 9,33% sobre la población total y el mayor de los tramos de la pirámide de población, puesto que entre 5 y 9 años, representan el 7,9%, entre 10 y 14, el 5,44%; y entre 15 y 19 años, el 3, 4%; siendo el conjunto de esa población, el 26,25% de la población total en esta fecha. Baste señalar, que sólo los dos primeros tramos, suman una población de 3.310 alumnos y que sus respectivas familias necesitan una solución educativa inmediata, de cara a los próximos cursos.

A día de hoy, según consta en este Ayuntamiento, existe una inédita voluntad de la Consejería de Educación, de construir en Arroyo de la Encomienda, un Instituto Público de Educación Secundaria.

La comunidad educativa, las familias y los representantes políticos del municipio, celebramos ese cambio de actitud. No obstante, prevenidos por la experiencia pasada, la incertidumbre del nuevo panorama político que se avecina en toda la nación, e incluso por las vicisitudes por las que la financiación autonómica pudiera pasar en el futuro; entendemos que debemos de solicitar a la Junta de Castilla y León y, en concreto, a la Consejería de Educación, que asuman el compromiso que se expone en la parte dispositiva de la presente moción, para evitar cualquier sombra de duda respecto a la garantía que la educación pública debe suponer para todos aquellos que tienen hijos en edad escolar y que necesitan saber dónde van a poder estudiar sus hijos, en unos años tan importantes para su formación personal e intelectual.

Por tanto, en virtud de cuanto antecede, pedimos a la Junta de Castilla y León:

PRIMERO: Que de forma oficial, se comunique a la Alcaldía, y en su conducto, a todos los Grupos Políticos municipales, un plan de actuación y financiación para la construcción del Instituto Público de Educación Secundaria de Arroyo de la Encomienda.

SEGUNDO: Que el Instituto, dadas las previsiones de población, cuente con al menos la calificación de "Línea 10".

TERCERO: Que el nuevo centro pueda ponerse a disposición de toda la comunidad educativa, para el inicio del curso 2018-2019.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

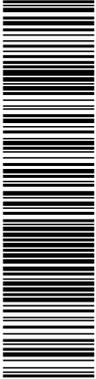
B) DEL GRUPO SOCIALISTA.

B.1. Moción con motivo del día internacional de la Violencia de Género.

Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas, desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia, ante la que no queremos permanecer impasibles, porque para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es firme. A propuesta del gobierno socialista, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad, la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y que se ha consolidado como modelo internacional. Una ley reconocida y premiada y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero, o ex compañero sentimental. Una ley que desarrollamos y pusimos en marcha durante los años de gobierno.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&senL_id=2&idoma=1

Nuestro compromiso contra la violencia de género es permanente. Así, el 25 de noviembre de 2014, lo ratificamos, declarando a toda la organización y a todas y cada una de sus agrupaciones, como "Espacio seguro y libre de violencia de género". Este verano, en la Declaración del Consejo Político Federal del 13 de julio, la Declaración de Sevilla, nos volvimos a comprometer con una declaración en la que se anunciaba que todos nuestros gobiernos autonómicos, priorizarán la lucha contra la violencia de género con los presupuestos adecuados, políticas de prevención y recursos suficientes para la protección de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas.

En el Foro de alcaldes y alcaldesas de Madrid, del 23 de junio, los ayuntamientos socialistas ratificaron el cumplimiento de seis compromisos adquiridos con la ciudadanía y, por ello, declararon que es un reto de obligado cumplimiento, erradicar la violencia de género de nuestros municipios. En esas seis prioridades, subrayaron la contundencia de los ayuntamientos socialistas en las medidas contra la violencia de género y en el desarrollo de una red de atención, asistencia y protección social que garantice a las mujeres en situación de violencia, su seguridad y derecho a rehacer sus vidas.

Una sociedad decente, exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas.

Por todas estas razones, un año más, atendemos al llamamiento de Naciones Unidas, de conmemorar el 25 de noviembre, como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género, ratificamos nuestro compromiso de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres, debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. Es nuestro compromiso, son nuestros valores.

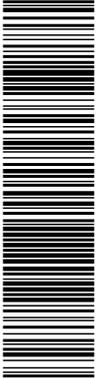
Así, el programa contra la Violencia de Género, baja el 10,92% respecto a 2009. El gasto para el programa específico en prevención de la violencia de género para 2016, aumenta el 6% y asciende a 25.2 millones de euros, lo que queda lejos de los 34,3 millones con los que contaba en 2010. Es decir, a pesar del aumento que han introducido en unos presupuestos aprobados en vísperas de las elecciones generales, ni siquiera consiguen igualar las cifras de hace cuatro años. El presupuesto para igualdad y violencia para 2016, representa el 0,0103% del total. A lo que hay que añadir que solo hay dos millones de euros en los Presupuestos para 2016, destinados a la atención a las víctimas de trata.

Es tiempo de soluciones. En el PSOE queremos consolidar un gran Acuerdo contra la violencia de género, que ofrecemos a todas las fuerzas políticas. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

En primer lugar, hay que reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años; especialmente, los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. Recursos que también creemos necesario que aumenten en los servicios más próximos, por lo que es importante crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos que alcance progresivamente, en un plazo de cuatro años, los 100 millones de euros, para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y los centros de la Mujer.

Además de los presupuestos, uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos en la lucha contra la violencia de género en estos momentos, está

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&senL_id=2&idoma=1

relacionado con la justicia. El número de denuncias es insuficiente. Todos los estudios nos indican que sólo se denuncia aproximadamente, el 30% de la violencia de género; por lo que el 70% queda impune. Tenemos que luchar contra esa impunidad y tenemos que conseguir que las víctimas tengan confianza en la justicia, que estén protegidas y que no teman perder a sus hijos e hijas; que no teman salir ellas denunciadas, que no teman comenzar un periplo sin salida ni final.

Por ello, en el Acuerdo que proponemos, subrayamos la necesidad de poner en marcha en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado, para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género, sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que ponen la denuncia, hasta el final del proceso. Así, también es importante el establecimiento de protocolos de intervención, específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género. Hace falta mucho valor, mucho coraje para salir de la violencia, para denunciar al maltratador, para hacerle frente. Cada denuncia retirada, es un éxito del maltratador en su estrategia del miedo, de la coacción, de la amenaza. La impunidad es gasolina para el motor de la violencia, que hay que eliminar.

Sabemos que la violencia de género, es un fenómeno complejo. Por tanto, quienes se enfrentan a él, tienen que estar especializados y haber recibido una formación completa y rigurosa. Sabemos que existen fallos en la percepción del riesgo y en los informes psicosociales. Sabemos que en numerosas ocasiones, se revictimiza a las mujeres; por lo que es necesaria la obligatoriedad de formación específica en la materia, impartida por una institución acreditada previamente a ocupar su puesto, tanto de los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como de abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género.

La educación es otra de nuestras preocupaciones. Si no rompemos los ciclos, la violencia de género pasará de generación en generación, por lo que es materia del Acuerdo, tanto el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, como el Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género y especialmente, la incorporación al currículum, en todas las etapas educativas, la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW, como el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género, de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia, y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja, como ocurre en este momento.

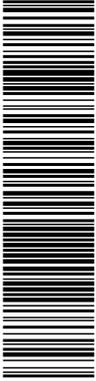
Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, somete a votación la siguiente MOCIÓN, para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS:

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&senL_id=2&idoma=1

Este Ayuntamiento, se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos, para combatir la Violencia de Género así como a:

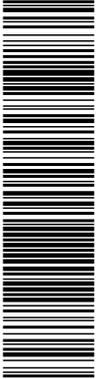
- Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio, una vez dotado de habilitación competencial, garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno de España que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Debatido el texto inicial y admitidas las enmiendas del Grupo de IPAE, el anterior texto resultó finalmente aprobado, por unanimidad de los presentes.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&senL_id=2&idoma=1

B.2. Moción para pedir la derogación de la LRSAL o, en su defecto, la devolución a las Entidades Locales, de las Competencias en materia de prestación de servicios sociales y promoción y inserción social.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas, en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma, porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados, como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

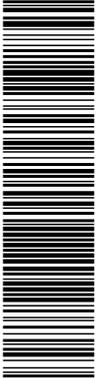
Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL, es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre, entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello, se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y inserción social de los consistorios, a la mera "evaluación e información de situaciones de

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_codigo=2&idoma=1

necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado, hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños), en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva, la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda somete a votación la siguiente MOCIÓN, para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

- El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda insta al Gobierno de España a:
- Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

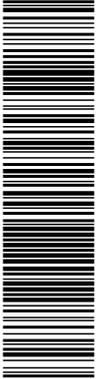
Defiende la Moción, la Sra. Portavoz, D^a Beatriz Fraile Baños.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor, 2 votos en contra (de PP) y 4 abstenciones (de C's y SISEPA).

C) DEL GRUPO SISEPA.

Moción para el desarrollo y ejecución de un Plan de Accesibilidad Universal en el municipio de Arroyo de la Encomienda, a ser cumplimentado hasta el año 2020 y marcando actuaciones específicas a desarrollar hasta el año 2017 conforme a la legislación vigente.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_codigo=2&idoma=1

La Constitución, en su artículo 14, reconoce la igualdad ante la Ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna. El artículo 9.2, de la Ley Fundamental, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social. Además, el artículo 10 de la Constitución establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social. Así mismo, en su artículo 49 ordena a los poderes públicos, refiriéndose a las personas con discapacidad, que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

El artículo 9 de la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad de 2006, establece que: "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales."

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social recoge en la disposición adicional tercera los plazos establecidos para la exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de los entornos, bienes y servicios. En concreto, para todas aquellas las edificaciones y espacios públicos urbanizados actuales, da un plazo de 7 años para garantizar el acceso y utilización a los mismos en condiciones de accesibilidad y no discriminación. **Esta prescripción establece como fecha límite el 4 de diciembre del 2017 para realizar los ajustes razonables de accesibilidad.**

El Decreto 217/2001 de 30 de agosto BOCyL, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de barreras que viene a desarrollar la Ley 3/1998 de 24 de junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras junto la Ley 51/2003 de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad Universal a las personas con discapacidad, determinan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

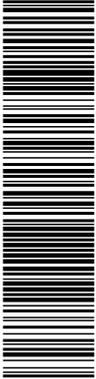
No obstante, la posterior Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad, junto con el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, dejan parte de la legislación y conceptualización anteriores y vigentes en materia de accesibilidad, fuera de los nuevos preceptos.

Además todas las actuaciones realizadas hasta ahora se focaliza siempre en las barreras arquitectónicas, pero no en las sensoriales ni en las cognitivas, que pueden así mismo impedir el acceso a la información a través de los sentidos y a la comprensión del entorno y sus elementos.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha establecido los preceptos necesarios y propuestas de actuación concretas para desarrollar un modelo tipo de Plan Municipal de Accesibilidad Universal y que podemos tomar como referencia para el desarrollo de nuestra ordenanza.

Queda pues justificado el derecho a la accesibilidad universal como uno de los mandatos a desarrollar y cumplir en los próximos años en base a los principios de la accesibilidad universal y diseño para todas las personas como base inexcusable de actuación entendiendo por Accesibilidad Universal: la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&senL_id=2&idoma=1

todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible”.

Diseño Universal o Diseño para todas las Personas: la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

En base a estos preceptos, el concepto europeo de accesibilidad, implica tres formas básicas de actividad humana: la movilidad, la comunicación y la comprensión.

Por lo que entendemos que nuestro municipio, precisa de un diagnóstico de necesidades y prioridades, junto con un plan de acción que lleve a nuestro municipio, con la fecha límite del año 2017, a conseguir, desde el ámbito público e institucional, que nuestro municipio sea considerado como municipio universalmente accesible.

El Plan evaluará el nivel de accesibilidad que existe en un espacio o servicio determinado, definirá las actuaciones necesarias para adaptarlo, las valorará, priorizará y propondrá un plan de etapas para su ejecución.

Por todo ello y en aras del cumplimiento de la legislación fundamentada como exposición y motivos, el Grupo Municipal “Sí Se puede Arroyo” presenta la siguiente MOCIÓN para que sean sometidos a la consideración y aprobación del Pleno los siguientes ACUERDOS:

Elaborar una nueva ordenanza municipal, actualizada con los nuevos criterios legislativos tanto europeos como estatales, acorde a la normativa vigente, y especialmente conforme a lo que mandata la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Considerar como base del plan en Arroyo de la Encomienda el modelo de Plan de Accesibilidad Municipal desarrollado y aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Instar a la Junta de Castilla y León a la revisión, modificación y/o cumplimiento de la Ley 3/1998 de 24 de junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras, junto con el Decreto 217 / 2001 de 30 de agosto BOCyL por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de barreras.

Establecer un marco temporal para el plan de accesibilidad extensible hasta 2020 definiendo un hito de cumplimiento básico en 2017 que asegure la realización de ajustes razonables de accesibilidad que afecte a todos los bienes, servicios, inmuebles, transportes, edificios, enseres, etc., municipales y con dotación presupuestaria anual en función de actuaciones planificadas junto con previsión dotacional de posibles situaciones emergentes.

Crear un grupo de trabajo compuesto por técnicos o expertos, asociaciones afectadas de todos los sectores de discapacidad, representantes de los grupos municipales y cuantos resulten precisos para garantizar la voluntad, transversalidad y efectividad de la presente moción.

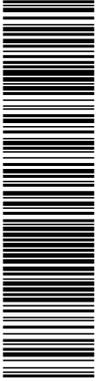
Defiende la Moción el Sr. Portavoz, D. Raúl Nazario García Agudo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 7 votos a favor y 10 abstenciones (de IPAE y PP).

D) DEL GRUPO CIUDADANOS.

Moción solicitando la redacción de un reglamento de publicidad que fije un portaje fijo del presupuesto como gasto de publicidad, la adjudicación en

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&seguimiento=1

medios y agencias en base a criterios objetivos, la metodología de desarrollo de campañas publicitarias municipales y dación de cuenta a la ciudadanía.

En el mundo en el que vivimos, a muchos nos parece evidente la dependencia que los medios de comunicación tienen de la publicidad institucional, lo cual marca de manera definitiva la línea editorial de muchos de esos medios. La consecuencia inmediata y tristemente asentada y aceptada en esta España en la que vivimos, es que el ciudadano se ve privado de una información independiente en lo que se refiere a los asuntos públicos. La publicidad y las subvenciones se reparten entre los medios sin objetividad, sin transparencia, y la publicidad institucional resulta finalmente lamentablemente convertida en propaganda política de la propia administración.

La política no debe controlar la información, si es, sin embargo, responsabilidad suya establecer un marco, que permita que los profesionales del periodismo ejerzan su trabajo en libertad y con objetividad y transparencia. En este sentido, creemos en que Arroyo, que es un municipio mediano, con un gasto en publicidad estimable, que ronda los 250.000 € anuales, y con una corporación que recoge la mayor parte de las sensibilidades políticas de este país, es una localización ideal para dar este paso que nos ponga a la vanguardia, que marque el camino de lo que muchos pensamos que tiene ser el funcionamiento de una administración pública, y que muestre a los ciudadanos que nos preocupamos por la libertad de prensa. Que nos preocupamos porque la información que les llegue sea lo más independiente que pueda ser.

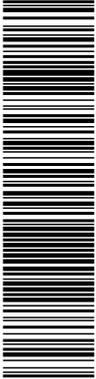
Entendemos también que lo ideal de la comunicación institucional es que esté estructurada en campañas, con objetivos claros y con evaluación mediante medición de impacto y cumplimiento de dichos objetivos. Debemos conocer la rentabilidad de cada acción que se pague con dinero público, partiendo de que los recursos públicos se han de invertir con criterios de rentabilidad social y servicio público, y, finalmente, hay que observar que la inversión alcance el mayor impacto posible.

Entendemos que otro tipo de funcionamiento es factible y es deseable, y, en este sentido creemos llegado el momento de fijar un marco regulatorio que expulse dichas sospechas de las relaciones entre las instituciones y los medios, y haga eficaz y transparente la comunicación institucional, por todo lo expuesto SOLICITAMOS LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL que fije:

- 1.- La cantidad de gasto anual en publicidad y propaganda en base a un porcentaje fijo del presupuesto municipal, (proponemos el 1,5 %, similar a lo gastado hasta ahora), de modo que no pueda ser fijado arbitrariamente a criterio del gobernante de turno.
- 2.- Los criterios objetivos de adjudicación de contratos publicitarios, tanto a agencias como a medios de comunicación, que deberán ser difusión, datos de audiencia, audiencia localizada, segmento de interés del anuncio, la observancia por parte del medio o de la agencia de las correctas condiciones laborales de sus trabajadores y cuantos otros sean estimados y cumplan el criterio de "objetivos" que marca esta moción.
- 3.- La implantación de una metodología para diseñar, planificar, ejecutar y evaluar mediante la medición de su eficacia, las campañas publicitarias municipales.
- 4.- La publicación en la web municipal de cada una de las campañas incluyendo descripción, coste y eficacia.

Asimismo solicitamos que este reglamento se redacte durante el primer trimestre del año que viene, 2016, con fecha tope de presentación el 31 de marzo, para que, una vez superada la tramitación administrativa entre en vigor en el

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&senL_id=2&idom=1

segundo semestre, de modo que podamos evaluarlo previamente a la elaboración de los presupuestos del año 2017. El grupo municipal Ciudadanos ofrece toda su colaboración y sus recursos disponibles para la elaboración de dicho reglamento.

Defiende la Moción el Sr. Portavoz, D. José Rafael Velasco Rivero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Otero Parra, se propone la inclusión en el orden del día, de una Moción relativa a la Creación de un Grupo de estudio que determine la viabilidad económica de EMUVA.

Defiende la urgencia en tratar el contenido de dicha Moción, basada en tener claro antes del mes de diciembre, para no generar procedimientos más perniciosos para la eficacia y eficiencia administrativas municipales.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia e inclusión en el orden del día de la citada moción, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE ESTUDIO QUE DETERMINE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE EMUVA.

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como lo dispuesto igualmente en el artículo 78 del Reglamento Orgánico municipal aprobado en sesión plenaria de 11 de febrero de 2008, presenta ante este Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN:

Exposición de Motivos

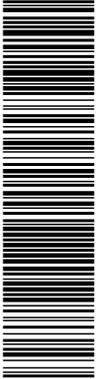
Las administraciones locales en España han realizado un notable esfuerzo de contención del gasto, que se ha visto traducido en una mejora de los objetivos de déficit establecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, contribuyendo así a la sostenibilidad de los Entes Locales.

Dicha contención del gasto público ha pasado, entre otras medidas, por la supresión de Sociedades Mercantiles de capital público local, que si bien están expresamente recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, han constituido una figura polémica entre la doctrina por su carácter de "administración paralela".

Algunas de esas sociedades, entre las que se incluye la sociedad mercantil EMUVA, desempeñaron un papel fundamental en el pasado, en el marco de una coyuntura económica de crecimiento y en donde el Ayuntamiento no disponía de medios materiales y personales para ejecutar todo el planeamiento municipal.

En los últimos tiempos, tras el cambio radical de la coyuntura económica, social y productiva, somos muchos los responsables políticos que nos preguntamos sobre la adecuación o no del mantenimiento de la sociedad municipal EMUVA. El Partido Popular, considera que debe someterse a un sereno estudio la situación real de la Sociedad Mercantil, analizando los elementos jurídicos, económicos y técnicos que permitan decidir lo más adecuado en relación con el futuro de la empresa.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151201 Certif P15.13 Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0DH4U-P7V3N-IS4HL Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 12:28:08 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/12/2015 14:51	ESTADO FIRMADO 01/12/2015 14:51



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&en_codigo=2&idoma=1

Por ello, entendemos que no puede demorarse más la creación de un grupo de trabajo, formado por todos los grupos políticos y asistido por asesores técnicos, que determinen la viabilidad de la sociedad fundamentada en el estado de cuentas anuales, el coste de oportunidad que para el Ayuntamiento supondría la supresión de la sociedad, las auditorías efectuadas por órganos externos al Ayuntamiento, el Informe de Intervención que en su caso se haya emitido en el marco de la cuenta general, encomiendas vigentes, plazo de duración y financiación de las mismas.

En virtud de cuanto antecede, este grupo municipal desea elevar al Pleno para su discusión y aprobación la siguiente MOCIÓN URGENTE:

PRIMERO: Creación de un grupo de trabajo, no retribuido, integrado por concejales del ayuntamiento y respetando los resultados electorales para su composición, bajo los asesoramientos técnicos oportunos, que elaboren un informe que se someterá al Pleno, para la determinación de la viabilidad y, en consecuencia, mantenimiento o supresión de la Empresa Municipal EMUVA.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la moción, resulta aprobada, con 9 votos a favor y 8 abstenciones (de IPAE).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a 1 de diciembre de 2015,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO